

Vinculación Compradores Inmobiliarios

Instructivo Persona Jurídica

VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA

Les informamos los anexos que son obligatorios para la vinculación del comprador persona jurídica:

- Cámara de Comercio no mayor a 90 días
- Cédula de ciudadanía del representante legal, si es extranjero pueden entregar cédula de extranjería expedida por el consulado colombiano o pasaporte vigente.
- Composición accionaria debidamente firmada (representante legal y contador o revisor fiscal). Este documento debe informar hasta el beneficiario final de la compañía.
- Declaración de renta a último corte fiscal, con su respectivo sello de cancelado.
- Estados financieros a último corte fiscal; los mismos deben venir firmados por: representante legal y contador o revisor fiscal la firma debe ser manuscrita.
- Rut vigente y completo.
- Copia de la tarjeta profesional del contador.



Tener en cuenta que todos los documentos que se encuentran en un idioma diferente a Español o inglés debe estar debidamente traducido por un traductor oficial.

Si, la compañía es extranjera o fue constituida en el exterior deben entregar los documentos antes mencionados (equivalente al país de constitución).

VINCULACIÓN DIGITAL – PLATAFORMA

Para ingresar al formulario de vinculación persona jurídica deben acceder a la ruta:

→ Menú principal/Formularios Index/Vinculación Persona Jurídica



→ Una vez realicemos el proceso anteriormente informado, el sistema nos informara un número de radicado. Con ese número podrá llevar un correcto seguimiento de su venta.

